



C I R C U L A R CSJBOYC20-13

Fecha: 22 de enero de 2020

Para: SEÑORES (AS) MAGISTRADOS (AS) TRIBUNALES SUPERIORES, JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS, PENALES DE CIRCUITO, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, PROMISCUOS MUNICIPALES Y PENALES MUNICIPALES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL.

De: Presidencia Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Asunto: **"Divulgación Oficio 20192000999031 de fecha 13-11-2019. "Proceso para la atención de extranjeros en situación jurídica especial"**

De manera atenta, nos permitimos remitir el Oficio **20192000999031 de fecha 13 de noviembre de 2019**, suscrito por Christian Kruger Sarmiento, Director General de Migración Colombia, donde informan el procedimiento para la Individualización de ciudadanos extranjeros indocumentados que sean involucrados en presuntos hechos delictivos.

La anterior, circular se expide en desarrollo del Artículo 113 de la Constitución Nacional, que establece la colaboración armónica entre entidades del públicas, esto sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía e independencia que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,


GLADYS ARÉVALO
Presidente
GVAVTM

Seguimiento

Al responder cite este número
MJD-OF119-0035307-DMJ-1000

Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2019

Doctor
MAX ALEJANDRO FLOREZ RODRIGUEZ
Presidente
Consejo Superior de la Judicatura
Calle 12 7 - 65
Bogotá D.C.



Contraseña: TpKKIE9xsT

Asunto: Individualización de ciudadanos extranjeros indocumentados frente a presuntos hechos delictivos

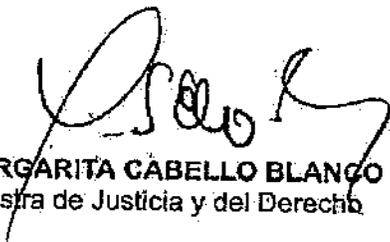
Respetado doctor Flórez:

En virtud de los compromisos establecidos por el Gobierno Nacional para la atención de los ciudadanos extranjeros indocumentados que se vean involucrados en presuntos hechos delictivos, me permitió remitir la comunicación dirigida por el doctor Christian Kruger Sarmiento, Director General de Migración Colombia, mediante la cual socializa el procedimiento necesario para generar consultas en sus bases de datos, la cual sirve de insumo en la respuesta de las autoridades judiciales que requieren la identificación e individualización de tales ciudadanos.

Sin otro particular, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXBC8110-9808
Fecha: 27-dic-2019
Hora: 10:39:06
Destino: Presidencia Consejo Superior de la Judicatura
Responsable: TELLEZ ORDOÑEZ, JORGE ENRIQUE (RESPONSABLE)
No. de Folios: 2
Password: 26797443


MARGARITA CABELLO BLANCO
Ministra de Justicia y del Derecho

Adjuntos: 1 fglb

<http://www.minjusticia.gov.co/Publico/FindIndexWeb?rad=QWIS0b8XNwDJPITNYIP2nSHou9O7bbEHKlpS8%2F2%2FIE%3D&cod=qlmgd/Tq1vbc28HQDb5LQ%3D%3D>



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

MIGRACIÓN
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTRANJEROS

20192000999031

Radicado No.: 20192000999031

Fecha: 2019-11-13

200 - DIRECCION DE MIGRACION COLOMBIA

Doctora
MARGARITA CABELLO BLANCO
Ministra
Ministerio de Justicia y Derecho
Calle 53 No. 13 - 27
Ciudad

Ref. Proceso para la atención de extranjeros en situación jurídica especial

Respetada Ministra

Reciba un cordial saludo. De manera atenta, conforme los temas tratados en el marco de la sesión # 47 del Consejo de Ministros, realizada el día 12 de noviembre y en virtud de los compromisos establecidos con el Señor Presidente de la República, me permito poner en conocimiento de su Despacho el procedimiento que se ha venido adelantando con éxito en la ciudad de Bogotá, para la individualización de ciudadanos extranjeros indocumentados que se ven involucrados en presuntos hechos delictivos.

En razón a las denuncias recibidas por parte de la ciudadanía frente a presuntos hechos delictivos cometidos en territorio nacional por parte de ciudadanos extranjeros, quienes al ser capturados por la autoridad competente, no se procedía a su judicialización al no contar con el presupuesto penal de plena identidad, necesario para la formalización del proceso, Migración Colombia en asociación con la Fiscalía General de la Nación, la Rama Judicial en la jurisdicción de Bogotá D.C., y la Alcaldía Mayor de Bogotá a través de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Convivencia Ciudadana, desarrolló una serie de mesas de trabajo y socialización para encontrar alternativas que permitiesen a la Justicia actuar en estos casos de extranjeros indocumentados que fuesen capturados.

Por ello, en consideración a lo establecido en el artículo 99 de la Ley 1453 de 2011, "por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad", exige a la Fiscalía la identificación plena o la individualización plena, como requisito para la vinculación de una persona a un proceso penal.

En tal virtud, la figura jurídica de la individualización plena se ha establecido como la posibilidad de vincular a ciudadanos extranjeros indocumentados a procesos penales que ocurren en su contra. Lo anterior en consideración a que, frente a la inexistencia de relaciones diplomáticas y nulo apoyo en materia judicial por parte de Venezuela, corresponde al Fiscal del caso sustentar esta problemática y llevar al capturado con



Avenida Eldorado No. 59 -51 Edificio Argos Torre 3 Piso 4 Bogotá • Conmutador: 805 5454

@migracioncol • Migracion Col • migracioncol
www.migracioncolombia.gov.co

AGDF.07 (v1)



El futuro
es de todos

Canillería
de Colombia

MIGRACIÓN
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

una Individualización Plena, donde resulta de vital importancia el documento que entrega Migración Colombia, el cual contiene las huellas del extranjero, el Historial del Extranjero y la firma del capturado.

En este sentido, se ha establecido el procedimiento de atención a extranjeros en condiciones jurídicas especiales, el cual establece las actividades para generar las consultas en nuestras bases de datos, que sirvan de insumo en la respuesta a las Autoridades Judiciales que requieren identificar y/o individualizar a los ciudadanos extranjeros que se encuentran en condiciones jurídicas especiales; a partir de la información suministrada por dichas autoridades.

Dicho procedimiento, contempla las siguientes fases:

1. Captura del Extranjero por parte de autoridad
2. Ingreso del Extranjero a Migración Colombia custodiado por Policía o CTI
3. Radicación de solicitud a Migración Colombia por parte de Policía o CTI
4. Consulta de bases de datos abiertas y sistema de información misionál (SIM)
5. Registro de datos en el módulo historial del extranjero (HE)
6. Enrolamiento: toma de registro fográfico, huella y firma
7. Generación y entrega de tarjeta decadaclilar a la autoridad solicitante.
8. Respuesta a la autoridad requirente
9. Entrega del Extranjero a la autoridad requirente.

Ahora bien, este procedimiento ha permitido la generación de 138 tarjetas decadaclilares en los últimos 4 meses, para la vinculación de estos ciudadanos a procesos penales e imposición de medidas intramurales cuando el juez así lo considera.

Sin otro particular, señora Ministra, ponemos en consideración de su Despacho este procedimiento para su conocimiento y los fines que estimen pertinentes.

Agradezco de antemano su atención a la presente.

Atentamente,



CHRISTIAN KRÜGER SARMIENTO
Director General

REVISÓ: RAFAEL DARÍO EUGENIO – SUBDIRECTOR VERIFICACIÓN MIGRATORIA
HUMBERTO VELÁSQUEZ ARDILA – SUBDIRECTOR CONTROL MIGRATORIO
GUADALUPE ARBELÁEZ IZQUIERDO – JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
PROYECTO: EDUARDO LLANA – SECRETARIO PRIVADO



Avenida Eldorado No. 69 -51 Edificio Argos Torre 3 Piso 4 Bogotá • Conmutador: 605 5454

Facebook: @migracioncol • Twitter: Migracion Col • Instagram: migracioncol
www.migracioncolombia.gov.co

AGDF.07 (v1)